



ACTA N° 25-21
Sesión celebrada el 28 de junio de 2021

Acta de la sesión ordinaria número veinticinco de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada a las dieciocho horas con cinco minutos del veintiocho de junio del dos mil veintiuno.

Con motivo de la situación que vive el país por la emergencia el COVID-19, se realiza la presente sesión de manera virtual vía la aplicación Zoom; esto atendiendo los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias.

Miembros presentes: Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente, Sra. Rosibel Jara Velásquez, Prosecretaria; Sr. Rafael Ángel Guillén Elizondo, Tesorero; Sra. Sandra Arauz Chacón, Vocal I; Sr. Hugo Hernández Alfaro, Vocal II; Srta. Ximena Martín Chacón, Vocal III; Sr. Daniel González Ramírez, Vocal IV; Sra. Valeria Di Palma Carter, Vocal V; Sr. Carlos Villegas Méndez, Fiscal.

Miembros ausentes con justificación: Sra. María Mercedes Flores Badilla, Vicepresidenta; Sr. Olman Alberto Ulate Calderón, Secretario.

Funcionarios Asistentes: Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva; Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria N° 25-21, del 28 de junio de 2021.

ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.

El Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, **1.-** Comprobación de quórum e inicio de la sesión. **2.-** Aprobación de Agenda Presidencia. **3.-** Lectura y Aprobación del acta ordinaria 24-21, **4.-** Juramentaciones, **5.-** Audiencia Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico, **6.-** Informe de Presidencia y Vicepresidencia, **7.-** Correspondencia, **8.-** Informe de Directores y Directoras. **9.-** Informe Dirección Ejecutiva, **10.-** Asuntos de fondo breves y traslados de Fiscalía.

SE ACUERDA 2021-25-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Sr. Álvaro Sánchez González. Presidente. Se modifica en el sentido que el punto 5 que es la audiencia al Sr. Gerardo Solís Sequeira, queda para una próxima sesión. Seis votos.

ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA NO. 24-2021, DEL 21 DE JUNIO DEL 2021.

Revisada el acta 24-21 del 21 de junio del 2021 por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.



1 **SE ACUERDA 2021-25-002 Aprobar el acta 24-21, celebrada el 21 de junio de**
2 **2021. Seis votos.**

3
4 Al ser las dieciocho horas con veintitrés minutos se conecta el Sr. Daniel González
5 Ramírez.

6
7 **ARTICULO 4) JURAMENTACIONES.**
8

9 Al ser las dieciocho horas con veintitrés minutos se conectan las personas que serán
10 juramentadas en la Comisión de Probidad e Impunidad y Derecho Laboral.

11
12 Al ser las dieciocho horas con veintinueve minutos se conecta la Sra. Valeria Di Palma
13 Carter.

14
15 **El Sr. Marco Amador**, Coordinador de la Comisión de Derecho Laboral, aprovecha
16 para destacar que el criterio enviado por la Junta Directiva sobre Empleo Público,
17 elaborado por la Comisión de Derecho Laboral, fue acogido por la Asamblea
18 Legislativa e incorporado en el expediente y algunos precandidatos presidenciales
19 externaron la importancia de tomar en cuenta todo lo señalado por el Colegio en el
20 proyecto.

21
22 **El Sr. Presidente**, agradece y reconoce el trabajo que realiza la Comisión de Derecho
23 Laboral.

24
25 **El Sr. Álvaro Sánchez González**, indica que el aporte de la Comisión de Probidad e
26 Impunidad, también es fundamental para el desarrollo del país.

27
28 **La Sra. Marjorie Seas Gutiérrez**, señala que es un honor formar parte de la Comisión
29 y externa que darán lo mejor para poner en alto la labor del Colegio de Abogados y
30 Abogadas.

31
32 **El Sr. Bernan Luis Salazar Ureña**, agradece la oportunidad brindada.

33
34 **La Sra. Isabel Bonilla Herrera**, agradece la oportunidad que se le brinda de aportar al
35 Colegio.

36
37 **La Sra. Yuliana Marcela Meza Calderón**, agradece al grupo de colegas que trabaja
38 para la comisión y externa sentirse honrada de integrarse.

39
40 **El Sr. Álvaro Sánchez González**, procede a realizar las siguientes juramentaciones:

41
42 **-Comisión de Probidad e Impunidad:** -Sr. Bernan Luis Salazar Ureña, Sra. Yuliana
43 Marcela Meza Calderón, Sra. Marjorie Seas Gutiérrez.

44
45 Quedan para una próxima sesión la juramentación del Sr. Mario Carazo Zeledón,
46 Leonardo Alberto Salmerón Castillo, Sr. Jennifer Arroyo Chacón.

47



1 **-Comisión de Derecho Laboral:** Sra. Isabel Bonilla Herrera.

2
3 Al ser las dieciocho horas con cuarenta y cuatro minutos se desconectan las personas
4 juramentadas.

5
6 **ARTICULO 5) AUDIENCIA SR. GERARDO SOLIS SEQUEIRA.**

7
8 Queda la audiencia para una próxima sesión.

9
10 **ARTICULO 6) INFORME DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA.**

11
12 **6.1. El Sr. Álvaro Sánchez González**, somete a consideración solicitar al
13 Departamento Legal, una valoración sobre la Ley 9866, la cual establece las prórrogas
14 a las Juntas Directivas.

15
16 ***SE ACUERDA 2021-25-003 Solicitar al Departamento de Legal, una valoración y***
17 ***criterio sobre la Ley 9866. Ocho votos. Responsable: Departamento Legal.***

18
19 **6.2 El Sr. Álvaro Sánchez González**, sugiere tomar el acuerdo de solicitar al
20 Departamento Legal y Presidencia, emitir un análisis e informe en relación con el tema
21 de los jueces suplentes, que se estaría excluyendo a los abogados y abogadas
22 litigantes.

23
24 ***SE ACUERDA 2021-25-004 Solicitar al Departamento Legal y Presidencia, emitir***
25 ***un análisis e informe en relación con el tema de los jueces suplentes que se***
26 ***estaría excluyendo a los abogados y abogadas litigantes. Ocho votos.***
27 ***Responsable: Departamento Legal, Presidencia.***

28
29 **6.3 El Sr. Álvaro Sánchez González**, informa que asistió a la reunión de la Comisión
30 de Derecho Internacional Humanitario, donde el tema central fue la inteligencia artificial
31 la responsabilidad civil y penal.

32
33 **6.4 El Sr. Álvaro Sánchez González**, informa que se deben enviar a la Unión
34 Internacional del Notariado, los formularios de las siguientes personas interesadas en
35 participar en la 9a Edición Universidad del Notariado Mundial - formato virtual – 2021:
36 Sra. Darleny María Mora Moncada y Sra. Amanda Guadamuz Espinoza.

37
38 ***SE ACUERDA 2021-25-005 Enviar a la Unión Internacional del Notariado, las***
39 ***siguientes personas, para ser inscritas en la 9a Edición Universidad del***
40 ***Notariado Mundial - formato virtual – 2021: Sra. Darleny María Mora Moncada,***
41 ***Sra. Amanda Guadamuz Espinoza. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable:***
42 ***Secretaría comunicar.***

43
44 **6.5. El Sr. Álvaro Sánchez González**, somete a consideración la nota DAI-062-2021,
45 enviada por el Director Académico y de Incorporaciones, donde indica que dado el
46 interés de continuar con la fecha original de la aplicación del examen, se estará
47 realizando el 21 y 22 de julio, incluyendo el día 21 en virtud de la cantidad de



1 postulantes y la capacidad de aforo. Los sitios han sido reservados, desde el mes de
2 abril: Estadio Nacional, Auditorio Nacional, Salón de Actividades Sociales Colegio
3 Contadores Privados, Auditorio Pablo Casafont y Auditorio Ortiz, cada día con dos
4 convocatorias, mañana y tarde.

5
6 Se somete además a consideración el presupuesto presentado de los lugares donde
7 eventualmente se estaría aplicando el examen de excelencia académica para este
8 próximo periodo.

9
10 ***SE ACUERDA 2021-25-006 De conformidad con la nota DAI-062-2021, enviada por***
11 ***el Director Académico y de Incorporaciones, se autoriza el presupuesto***
12 ***presentado y los lugares donde eventualmente se estaría aplicando el examen de***
13 ***excelencia académica para este próximo periodo: Estadio Nacional, Auditorio***
14 ***Nacional, Salón de Actividades Sociales Colegio Contadores Privados, Auditorio***
15 ***Pablo Casafont y Auditorio Ortiz. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable:***
16 ***Dirección Académica y de Incorporaciones.***

17
18 **ARTICULO 7) CORRESPONDENCIA.**

19
20 **1.** Nota DE-ISV-035-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora
21 Ejecutiva, mediante la cual indica que realizados los respectivos estudios, en el
22 Departamento de Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes y en
23 Contabilidad se encuentra al día en el pago de las cuotas de colegiatura, por lo que se
24 recomienda aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Nadia Mariana Araya Navarro,
25 carné nº 25903. Aporta carné de agremiada.

26
27 ***SE ACUERDA 2021-25-007 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Nadia***
28 ***Mariana Araya Navarro, carné nº 25903. Se le hace saber a la interesada, que de***
29 ***acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del***
30 ***Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los***
31 ***derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro***
32 ***colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo***
33 ***acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del***
34 ***seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo***
35 ***acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del***
36 ***agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de***
37 ***sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad,***
38 ***reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Ocho votos.***
39 ***ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y***
40 ***Archivo Central.***

41
42 **2.** Nota DE-ISV-040-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora
43 Ejecutiva, mediante la cual indica que realizados los respectivos estudios, en el
44 Departamento de Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes y en
45 Contabilidad se encuentra al día en el pago de las cuotas de colegiatura, por lo que se
46 recomienda aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Marco Antonio Rodríguez Vargas,
47 carné nº 11163. Aporta declaración jurada, indicando que no presenta el carné de



agremiado, porque se encuentra fuera del país.

SE ACUERDA 2021-25-008 Aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Marco Antonio Rodríguez Vargas, carné n° 11163. Se le hace saber al interesado, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesado. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

3. Nota DE-ISV-041-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica que realizados los respectivos estudios, en el Departamento de Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes y en Contabilidad se encuentra al día en el pago de las cuotas de colegiatura, por lo que se recomienda aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Donald Antonio Zavala Molina, carné n° 30580. Aporta declaración jurada, indicando que no presenta el carné de agremiado, porque se encuentra fuera del país.

SE ACUERDA 2021-25-009 Aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Donald Antonio Zavala Molina, carné n° 30580. Se le hace saber al interesado, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesado. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

4. Nota DE-ISV-042-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica que realizados los respectivos estudios, en el Departamento de Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes y en Contabilidad se encuentra al día en el pago de las cuotas de colegiatura, por lo que se recomienda aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Kerlyn Fernández Abarca, carné n° 24586. Aporta carné de agremiada.



1 **SE ACUERDA 2021-25-010 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Kerlyn**
2 **Fernández Abarca, carné n° 24586. Se le hace saber a la interesada, que de**
3 **acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del**
4 **Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los**
5 **derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro**
6 **colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo**
7 **acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del**
8 **seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo**
9 **acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del**
10 **agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de**
11 **sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad,**
12 **reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Ocho votos.**
13 **ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y**
14 **Archivo Central.**

15
16 **5.** Nota DE-ISV-043-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora
17 Ejecutiva, mediante la cual indica que realizados los respectivos estudios, en el
18 Departamento de Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes y en
19 Contabilidad se encuentra al día en el pago de las cuotas de colegiatura, por lo que se
20 recomienda aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. María Marta Mora Alvarado
21 carné n°17295. Aporta carné de agremiada.

22
23 **SE ACUERDA 2021-25-011 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. María**
24 **Marta Mora Alvarado, carné n°17295. Se le hace saber a la interesada, que de**
25 **acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del**
26 **Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los**
27 **derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro**
28 **colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo**
29 **acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del**
30 **seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo**
31 **acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del**
32 **agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de**
33 **sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad,**
34 **reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Ocho votos.**
35 **ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y**
36 **Archivo Central.**

37
38 **6.** Nota DE-ISV-032-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora
39 Ejecutiva, mediante la cual indica que realizados los respectivos estudios, en el
40 Departamento de Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes y en
41 Contabilidad se encuentra al día en el pago de las cuotas de colegiatura, por lo que se
42 recomienda aceptar la suspensión voluntaria del Lic. Juan Ernesto Schroeder Zúñiga
43 cc. Johnny Schroeder Zúñiga, carné n° 2637. Aporta declaración jurada donde indica
44 desechó su carné, por eso no hace devolución del mismo.

45
46 **SE ACUERDA 2021-25-012 Aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Juan Ernesto**
47 **Schroeder Zúñiga cc. Johnny Schroeder Zúñiga, carné n° 2637. Se le hace saber**



1 *al interesado, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de*
2 *Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura,*
3 *implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo*
4 *acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa*
5 *que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo*
6 *mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto*
7 *exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será*
8 *decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la*
9 *edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con*
10 *posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a).*
11 **Ocho votos. ACUERDO FIREME. Responsable: Interesada. Departamento de**
12 **Contabilidad y Archivo Central.**

13
14 7. Nota DE-ISV-044-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora
15 Ejecutiva, mediante la cual indica que realizados los respectivos estudios, en el
16 Departamento de Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes y en
17 Contabilidad se encuentra al día en el pago de las cuotas de colegiatura, por lo que se
18 recomienda aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Paula Cristina Arguedas Vargas
19 carné n°9670. Aporta carné de agremiada.

20
21 **SE ACUERDA 2021-25-013 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Paula**
22 **Cristina Arguedas Vargas, carné n°9670. Se le hace saber a la interesada, que de**
23 **acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del**
24 **Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los**
25 **derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro**
26 **colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo**
27 **acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del**
28 **seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo**
29 **acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del**
30 **agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de**
31 **sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad,**
32 **reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Ocho votos.**
33 **ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y**
34 **Archivo Central.**

35
36 8. Nota DE-ISV-045-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora
37 Ejecutiva, mediante la cual indica que realizados los respectivos estudios, en el
38 Departamento de Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes y en
39 Contabilidad se encuentra al día en el pago de las cuotas de colegiatura, por lo que se
40 recomienda aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Edward Sandoval Galagarza,
41 carné n°20530. Aporta declaración jurada, indicando que no presenta el carné de
42 agremiado, porque se deterioró y luego lo destruyó.

43
44 **SE ACUERDA 2021-25-014 Aceptar la suspensión voluntaria del Sr. Edward**
45 **Sandoval Galagarza, carné n°20530. Se le hace saber al interesado, que de**
46 **acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del**
47 **Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los**



derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

9. Nota DE-ISV-046-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica que realizados los respectivos estudios, en el Departamento de Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes y en Contabilidad se encuentra al día en el pago de las cuotas de colegiatura, por lo que se recomienda aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Tatiana Brenes Bonilla, carné n°8555. Aporta declaración jurada, indicando que no presenta el carné de agremiada, porque se venció y nunca lo renovó.

SE ACUERDA 2021-25-015 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Tatiana Brenes Bonilla, carné n°8555. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Por ello, será decisión del agremiado retirar o no el fondo acumulado, una vez que alcance la edad de sesenta años o después. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

10. Nota DE-REIN-018-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica que la Sra. Nathalie Quirós Salazar, carné número 28992, solicita su reincorporación al Colegio de Abogados. Se aporta los documentos de la suspensión voluntaria, la actualización de datos y el consentimiento informado. Habiendo cumplido con los requisitos, se recomienda tramitar la reincorporación.

SE ACUERDA 2021-25-016 Aceptar la reincorporación de la Sra. Nathalie Quirós Salazar, carné número 28992. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesada, Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

11. Nota DE-C-070-2021 suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica de acuerdo a lo estipulado en Manual para el otorgamiento del Premio: "Alberto Brenes Córdoba", en la primera semana del mes de julio de este año



corresponde realizar la publicación en la que se invita a todos los miembros activos del Colegio a participar con la presentación de las obras para dicho concurso. Según el artículo 6 de dicho Manual se debe aprobar la recepción de las obras el primer día hábil del mes de agosto y se cerrar el último día hábil del mes de noviembre del mismo año. Por tal motivo se solicita a la Junta Directiva autorizar lo siguiente: 1. Realizar la publicación para la presentación de las obras del Premio Alberto Brenes Córdoba para el jueves 01 de julio del 2021. 2. Autorizar la recepción de las obras a partir del 03 agosto del 2021, cerrándose la misma el 30 de noviembre del mismo año.

SE ACUERDA 2021-25-017 De conformidad con la nota DE-C-070-2021 suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, se autoriza a) llevar a cabo la convocatoria para la presentación de las obra del Premio Alberto Brenes Córdoba 2022, el jueves 01 de julio del 2021. b) La recepción de las obras será a partir del 03 agosto del 2021, cerrándose la misma el 30 de noviembre 2021. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento de Comunicación y Mercadeo.

12. Nota DE-C-068-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante la cual indica que el Manual de Calidad para la Carbono Neutralidad, requiere ser actualizado, por lo que propone la siguiente modificación: **9.2.1.3. Descripción de fuentes.** -Se elimina el responsable Directora Financiera de todas las fuentes de emisión. -Se cambia el responsable de cada fuente de Director Ejecutivo a Asistente de Dirección Ejecutiva. -Se elimina nomenclatura de puestos por género.

SE ACUERDA 2021-25-018 De conformidad con la nota DE-C-068-2021, de la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, se aprueba la siguiente modificación al Manual de Calidad para la Carbono Neutralidad: 9.2.1.3. Descripción de fuentes. -Se elimina el responsable Directora Financiera de todas las fuentes de emisión. -Se cambia el responsable de cada fuente de Director Ejecutivo a Asistente de Dirección Ejecutiva. -Se elimina nomenclatura de puestos por género. Ocho votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

13. Nota suscrita por la Sra. Andrea Ramírez Sánchez, Encargada de Alianzas Comerciales, mediante la cual presenta alianza comercial con: -Arquitecto Carlos Gudiño Martínez, (Carlos Gudiño Martínez), -VIP HELI SERVICES, (VIP Heli Services Sociedad Anónima), -Centro de Ortodoncia Invisible Coi Sociedad Anonima, (THE BAUTIFUL SMILE).

SE ACUERDA 2021-25-019 Autorizar al señor Presidente a firmar el convenio para la alianza comercial con: -Arquitecto Carlos Gudiño Martínez, (Carlos Gudiño Martínez), -VIP HELI SERVICES, (VIP Heli Services Sociedad Anónima), -Centro de Ortodoncia Invisible Coi Sociedad Anonima, (THE BAUTIFUL SMILE). Ocho votos. Responsable: Departamento de Comunicación y Mercadeo.

14. Informe AL-187-2021, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2021-21-005, sobre la nota DAI-055-2021 del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, sobre



la Propuesta “Divulgación de actividades académicas de terceros”.

...SOBRE EL FONDO: El tema fondo de la propuesta es competencia propia de Junta Directiva y del Departamento de Comunicaciones. En consecuencia, la Dirección Legal no tiene injerencia alguna en el mismo, sobre todo porque el fondo del asunto no plantea ninguna duda de índole jurídico. La conveniencia o no de la propuesta en mención, es un asunto que debe ser analizado desde el punto meramente administrativo (conveniencia o no del uso de la base de datos para la comercialización). En todo caso, lo único que podría aportar esta Dirección Legal es lo referente a que las bases de datos del Colegio no pueden ser entregadas a nadie en forma total o parcial. Lo anterior como un recordatorio de las obligaciones de la Corporación ante la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales.

SE ACUERDA 2021-25-020 Se avala el informe AL-187-2021, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2021-21-005, sobre la nota DAI-055-2021 del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, sobre la Propuesta “Divulgación de actividades académicas de terceros”. Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.

15. Informe AL-194-2021 suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2021-E-02-016, sobre correo electrónico enviado por Milton Herrera Chavarría,

... “Consecuentes con lo anterior, se debe agregar que determinar si el Lic. Herrera Chavarría se encuentra facultado para ejercer como abogado durante su tiempo libre, en la defensa de los intereses de otros funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública y si ello representa algún conflicto de intereses, o si podría dar lugar a que se aplique algún tipo de sanción administrativa en su perjuicio, excede las competencias del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, dado que se trata de un tema que debe ser abordado por la Administración activa, ya que es ésta la que debe definir si lo pretendido por el peticionario es contrario a lo dispuesto por el manual de puestos, la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, Ley General de Policía u otra normativa que regule el accionar de ese Ministerio”.

SE ACUERDA 2021-25-021 Se avala el informe AL-194-2021 del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2021-E-02-016, sobre correo electrónico enviado por Milton Herrera Chavarría. Se hacen propios los fundamentos del informe... “Consecuentes con lo anterior, se debe agregar que determinar si el Lic. Herrera Chavarría se encuentra facultado para ejercer como abogado durante su tiempo libre, en la defensa de los intereses de otros funcionarios del Ministerio de Seguridad Pública y si ello representa algún conflicto de intereses, o si podría dar lugar a que se aplique algún tipo de sanción administrativa en su perjuicio, excede las competencias del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, dado que se trata de un tema que debe ser abordado por la Administración activa, ya que es ésta la que debe definir si lo pretendido por el peticionario es contrario a lo dispuesto por el



1 **manual de puestos, la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, Ley**
2 **General de Policía u otra normativa que regule el accionar de ese Ministerio.**
3 **Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.**

4
5 **16.** Departamento de Comunicación y Mercadeo, remite “Contrato de marca
6 **compartida entre Banco Promerica de Costa Rica Sociedad Anónima y el Colegio de**
7 **Abogados y Abogadas de Costa Rica**”, para su respectiva aprobación.

8
9 **SE ACUERDA 2021-25-022 Se aprueba y autoriza al señor Presidente a la firma**
10 **del “Contrato de marca compartida entre Banco Promerica de Costa Rica**
11 **Sociedad Anónima y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica”. Ocho**
12 **votos. Responsable: Secretaría comunicar.**

13
14 **17.** Departamento Legal, remite Contrato de Arrendamiento de Espacio Comercial,
15 Oficentro Latitud Norte.

16
17 **El Sr. Presidente**, indica que se trata del alquiler de la Sede del Oeste.

18
19 **SE ACUERDA 2021-25-023 Se autoriza la firma del Contrato de Arrendamiento de**
20 **Espacio Comercial, Oficentro Latitud Norte, para el alquiler de la oficina de la**
21 **Sede del Oeste, por un valor de \$1015 con IVA. Ocho votos. Responsable:**
22 **Presidencia. Departamento Legal. Dirección de Sedes Regionales.**

23
24 **18.** Correo electrónico enviado por el Sr. Alfredo Piedra Gutiérrez, Promotor Deportivo,
25 mediante el cual solicita se agregue nuevamente en el protocolo de piscina, el uso
26 obligatorio de la gorra de baño. Adjunta el dato cómo se va a trabajar.

27
28 **SE ACUERDA 2021-25-024 En atención a la nota del Sr. Alfredo Piedra Gutiérrez,**
29 **Promotor Deportivo, se aprueba establecer nuevamente en el protocolo de la**
30 **piscina, el uso obligatorio de la gorra de baño. Lo anterior de conformidad con**
31 **los protocolos y lineamientos que exigen ser más estrictos en las medidas**
32 **sanitarias. Ocho votos. Responsable: Promotor Deportivo.**

33
34 **19.** La Filial de San Carlos, indica que en sesión extraordinaria 01-2021, celebrada el
35 16 de junio de 2021, tomó el acuerdo que se detalla como sigue:
36 **Segundo: Vencimiento de Junta Directiva-Filial San Carlos Dr. Quirós indica que se**
37 **vence el 21 de agosto de 2021. Acuerdo: Consultar al director de Sede Regionales, Lic.**
38 **Juan Carlos Campos y a la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de**
39 **Costa Rica, si el nombramiento según lo establece la Ley se prorrogará por un año o si**
40 **en su defecto se debe convocar a Asamblea para la elección de la nueva Junta**
41 **Directiva.**

42
43 **SE ACUERDA 2021-25-025 Trasladar al Departamento Legal y Presidencia, la nota**
44 **de la Filial de San Carlos, donde comunica el sigue acuerdo:**
45 **“Segundo: Vencimiento de Junta Directiva-Filial San Carlos Dr. Quirós indica que**
46 **se vence el 21 de agosto de 2021. Acuerdo: Consultar al director de Sede**
47 **Regionales, Lic. Juan Carlos Campos y a la Junta Directiva del Colegio de**



Abogados y Abogadas de Costa Rica, si el nombramiento según lo establece la Ley se prorrogará por un año o si en su defecto se debe convocar a Asamblea para la elección de la nueva Junta Directiva". Ocho votos. Responsable: Departamento Legal. Presidencia.

20. Nota AL-CJ-22.523-OFIC-0094-2021, suscrita por la Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Comisiones Legislativas, IV, mediante la cual informa que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto Expediente N° 22.523 "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 "LEY GENERAL DE SALUD", publicado en la Gaceta 109 del 08 de junio del 2021.

SE ACUERDA 2021-25-026 Trasladar a la Comisión de Derecho a la Salud, la nota AL-CJ-22.523-OFIC-0094-2021, de la Sra. Marcia Valladares Bermúdez, Comisiones Legislativas, IV, donde informa que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto Expediente N° 22.523 "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 "LEY GENERAL DE SALUD", publicado en la Gaceta 109 del 08 de junio del 2021. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión Derecho a la Salud.

21. Nota FD-1119-2021, suscrita por el Sr. Alfredo Chirino Sánchez Decano, Universidad de Costa Rica, mediante la cual informa que el 23 de junio del año en curso, se celebra la juramentación de nuestros estudiantes de Licenciatura en Derecho, y posterior a la misma la Oficina de Registro e Información Universitaria debe proceder a la revisión de una serie de requisitos para realizar la entrega del título de manera física, como ha sucedido en años anteriores, remito las nóminas de graduados con la finalidad de que puedan realizar oportunamente la matrícula de examen de excelencia académica ante el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Al respecto se toma nota, por cuanto ya está siendo debidamente atendido.

El Sr. Presidente, sugiere tomar el acuerdo de solicitar al Sr. Alfredo Chirino Sánchez Decano, Universidad de Costa Rica, la posibilidad de facilitar algún espacio en la Universidad para la realización de exámenes de excelencia académica.

SE ACUERDA 2021-25-027 a) Se tiene por recibida la nota FD-1119-2021, del Sr. Alfredo Chirino Sánchez Decano, Universidad de Costa Rica. b) Solicitar la posibilidad de facilitar algún espacio en la Universidad, para la realización de exámenes de excelencia académica. Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.

22. Nota suscrita por el Sr. Ricardo Montenegro Guillén, Despacho Carvajal y Colegiado, auditoría externa del período 2020. Remite Carta de Gerencia CG 1-2020 - Estados financieros y opinión de los auditores al 31 de diciembre del 2020 (Con cifras correspondientes del 2019).



1 **El Sr. Presidente**, destaca ser uno de los momentos más importantes de la Junta
2 Directiva, que llena de orgullo y satisfacción el saber que nuevamente que los
3 resultados de la Auditoría vienen en los mejores términos, siempre con oportunidades
4 de mejora.

5
6 **La Sra. Ethel Franco Chacón**, señala que en resumen la carta viene limpia, con los
7 resultados deseables. Se presentan algunas oportunidades de mejora que se deben
8 corregir a nivel contable, a fin de mejorar algunos aspectos del control interno.

9
10 **SE ACUERDA 2021-25-028 Otorgar audiencia al Despacho Carvajal & Colegiados,**
11 **para la sesión correspondiente al 19 de julio 2021, a las 6:00 p.m., a fin de que**
12 **expongan los resultados de la auditoría externa realizada al Colegio, del periodo**
13 **2020. Ocho votos. Responsable: Secretaría comunicar.**

14
15 **23.** Nota N°183-PICPA-2021, suscrita por la Jueza Rebeca Salazar Alcócer, Gestora
16 Agraria, Coordinadora Proyecto de Implementación Código Procesal Agrario, mediante
17 la cual indica que con instrucciones del Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga,
18 Director del Proyecto de Implementación del Código Procesal Agrario y Coordinador de
19 la Comisión de la Jurisdicción Agraria, comunica el acuerdo tomado por la Comisión de
20 la Jurisdicción Agraria en la sesión N° 06-2021 celebrada el pasado 18 de junio del
21 2021, Artículo XVIII. ...**SE ACUERDA:** 1. *Se tiene por expuesto un resumen ejecutivo*
22 *de la Gestora Agraria sobre el último informe de avances del Proyecto de*
23 *Implementación del Código Procesal Agrario y su incorporación en el sistema*
24 *automatizado de la Dirección de Planificación, incluyendo, además, el cambio de*
25 *cronograma ajustado a la ampliación de la vacancia del CPA.* 2. *Instar al Dr. Carlos*
26 *Picado Vargas, juez del Tribunal Agrario y Coordinador de la Comisión de Agrario del*
27 *Colegio de Abogados y Abogadas, para la coordinación con el Presidente del Colegio y*
28 *la Gestora Agraria, jueza Rebeca Salazar Alcócer, la realización de actividades de*
29 *capacitación vinculadas con la materia Agraria.* 3. *Se declara firme este acuerdo por*
30 *unanimidad y se dispone a comunicarlo al Colegio de Abogados y Abogadas y al juez*
31 *Carlos Picado Vargas en la condición de Coordinador de la Comisión de Agrario de*
32 *dicho Colegio, con la colaboración de la Gestora Agraria.*

33
34 **SE ACUERDA 2021-25-029 De conformidad con la N°183-PICPA-2021, de la Jueza**
35 **Rebeca Salazar Alcócer, Gestora Agraria, Coordinadora Proyecto de**
36 **Implementación Código Procesal Agrario, se le externa cordial agradecimiento a**
37 **la Señora Salazar Alcócer y al Sr. Carlos Picado Vargas, por la valiosa labor que**
38 **realizan. Además, informar que el Colegio brindará el apoyo respectivo a las**
39 **capacitaciones sobre la materia Agraria que se organicen para nuestras**
40 **personas agremiadas. Ocho votos. Responsable: Sr. Carlos Picado Vargas,**
41 **Coordinador Comisión Derecho Agrario. Departamento Académico.**

42
43 **24.** Correo electrónico enviado por la Sra. Mariela Azofeifa Olivares, Jefe, Unidad de
44 Prensa y Comunicaciones, Despacho de la Contralora General, mediante la cual
45 informa: sobre acciones de fiscalización posterior relativas a contratos de conservación
46 vial, en el contexto de la investigación que desarrollan en este momento autoridades
47 judiciales, y ante consultas de actividad realizada por la CGR en este



tema. documentos públicos disponibles en CGR.

Al respecto se toma nota.

25. El Colegio de Periodistas y Profesionales en Comunicación de Costa Rica (Colper) invita a todas las personas expertas en temas legales formar parte de la base de datos, por lo que remite arte para que lo puedan compartir entre las personas agremiadas.

SE ACUERDA 2021-25-030 Trasladar para divulgación al Departamento de Comunicación y Mercadeo, la nota del Colegio de Periodistas y Profesionales en Comunicación de Costa Rica (Colper), donde invita a todas las personas expertas en temas legales formar parte de la base de datos. Ocho votos. Responsable: Departamento de Comunicación y Mercadeo.

26. Nota GA- DJ-04435-2021, suscrita por la Sra. Ana María Cortés Rodríguez y Sr. Willy D. Vega Quirós, apoderados Generales sin Límite de suma de la Caja Costarricense de Seguro Social, Dirección Jurídica, Área de Gestión Judicial, mediante la cual solicitan: *...De forma respetuosa y con el fin de utilizarlo como prueba en dichos procesos, solicitamos que se certifique el siguiente acuerdo de suspensión de dicho abogado: Por ser relevante se solicita se certifique lo acordado por la Junta Directiva, en la sesión 13-20 del 13 de abril de 2020, Acuerdo 8.1.10, Expediente 323-19 (6) y 104-20 (4) acumulado, que textualmente dice: (...) SE ACUERDA 2020-13-036 De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 45 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 332 de la Ley General de la Administración Pública; y, 76 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, dictar como medida cautelar la suspensión en el ejercicio de la profesión del licenciado Jorge Fabio Sibaja Rodríguez, colegiado 10363. Siete votos. Responsable: Fiscalía. (...).*

Así mismo solicitamos se nos indiquen las razones por las cuales no se ha ejecutado la sanción, pues contamos con una certificación a su nombre en la que no aparece dicha suspensión”.

SE ACUERDA 2021-25-031 Trasladar a la Fiscalía, la nota GA- DJ-04435-2021, de la Sra. Ana María Cortés Rodríguez y Sr. Willy D. Vega Quirós, apoderados Generales sin Límite de suma de la Caja Costarricense de Seguro Social, Dirección Jurídica, Área de Gestión Judicial, mediante la cual solicitan indicar las razones por las cuales no se ha ejecutado la sanción del expediente 323-19 (6). Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Fiscalía.

27. Nota PS1-31-2021, suscrita por el Mag. Luis Guillermo Rivas Loáciga, Presidente Sala Primera, Coordinador Comisión Buenas Prácticas, Pode Judicial, mediante la cual solicita la designación de un representante titular y otro suplente, del Colegio de Abogados y Abogadas para formar parte del Jurado del “Banco de Buenas Prácticas del Poder Judicial”, para la VIII Edición del Concurso de Buenas Prácticas del Poder Judicial 2021. De reconocida solvencia moral, amplio conocimiento y experiencia en el quehacer judicial y con la disposición para colaborar en esta labor. Enviar antes del 2



de julio de 2021. Se estaría llevando a cabo cada miércoles de las últimas tres semanas de agosto (específicamente los días 11, 18 y 25) y de la primera semana de setiembre (específicamente el día 1) en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. modalidad mixta (virtual! presencial).

SE ACUERDA 2021-25-032 En atención a la nota PS1-31-2021, suscrita por el Mag. Luis Guillermo Rivas Loáigía, Presidente Sala Primera, Coordinador Comisión Buenas Prácticas, Poder Judicial, se designan como representantes del Colegio de Abogados y Abogadas para integrar el Jurado del concurso VIII Edición del Concurso de Buenas Prácticas del Poder Judicial 2021, al Sr. Carlos Villegas Méndez, titular y Sr. Olman Ulate Calderón, suplente. Ocho votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

28. Nota AL-DCLLENOMBRA-005-2021, suscrita por la Sra. Cinthya Diaz Briceño, Jefa Área, Comisiones Legislativas IV, mediante la cual indica que con instrucciones del señora Diputada Floria Segreda Sagot, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, le comunico que durante la discusión del expediente 22472: "ELECCIÓN DE UN MAGISTRADO DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA , EN SUSTITUCIÓN DE WILLIAM MOLINARI VÍLCHEZ, POR MOTIVO DE RENUNCIA" esta instancia legislativa acordó remitir a su instancia la difusión del comunicado de metodología, donde se indica que se ha iniciado con el proceso de elección de un magistrado de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. (Adjunto comunicado). Por lo que se da a conocer las personas que serán recibidas en audiencia.

SE ACUERDA 2021-25-033 Se tiene por recibida la nota AL-DCLLENOMBRA-005-2021, de la Sra. Cinthya Diaz Briceño, Jefa Área, Comisiones Legislativas IV, sobre expediente 22472: "ELECCIÓN DE UN MAGISTRADO DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA , EN SUSTITUCIÓN DE WILLIAM MOLINARI VÍLCHEZ, POR MOTIVO DE RENUNCIA" y se traslada al Departamento de Comunicación para la divulgación correspondiente. Ocho votos. Responsable: Departamento de Comunicación y Mercadeo.

29. Nota suscrita por el Sr. Cristobal Nino, Director, Asesores de Seguros-Representaciones, Montevideo, Uruguay, mediante la cual india que hacen muchos años han ofrecido una cobertura de Incapacidad y Perdida de Ingresos a consecuencia tanto de un accidente como de una enfermedad, que ampara la profesión habitual de la persona asegurada.

...Estamos justamente queriendo radicar este producto tan innovativo para vuestro país con una empresa local, con la debida autorización del regulador del mercado SUGESE y la garantía de reaseguradores del Lloyds de Londres u otros reaseguradores del mercado de Londres de rating A Plus como mínimo. ...Ya contamos con equipos de asesores muy interesados en ofrecer esta protección singular, que serán debidamente capacitados en la materia, por lo cual sería muy positivo para nuestra gestión en el mercado contar con el interés de Uds en canalizar una introducción a sus asociados o miembros cuando el producto fuera registrado y respaldado por las partes. Quedamos



1 a la espera de vuestra gentil respuesta, que anticipamos sea favorable, permitiendo
2 difundir esta cobertura para todos los asociados que son justamente profesionales
3 independientes”.

4
5 **SE ACUERDA 2021-25-034 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, la nota del Sr.**
6 **Cristobal Nino, Director, Asesores de Seguros-Representaciones, Montevideo,**
7 **Uruguay, donde ofrecen una cobertura de Incapacidad y Perdida de Ingresos.**
8 **Ocho votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.**

9
10 **30.** Nota enviada por el Sr. José Miguel Corrales Bolaños, mediante la cual remite
11 documento “Solo el Poder Judicial Salvará la Democracia”, para su estimable
12 conocimiento, y si fuera posible, conocer la opinión al respecto.

13
14 **SE ACUERDA 2021-25-035 Trasladar a la Comisión de Derecho Constitucional, la**
15 **nota del Sr. José Miguel Corrales Bolaños, donde remite documento “Solo el**
16 **Poder Judicial Salvará la Democracia”. Ocho votos. Responsable: Comisión**
17 **Derecho Constitucional.**

18
19 Al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos se desconectan el Sr. Daniel
20 González Ramírez y la Sra. Sandra Arauz Chacón.

21
22 **31.** Nota enviada por el Sr. Manuel González Bonilla, mediante la cual hace referencia
23 a la sentencia 426-2013-IX, la cual indica que después de siete años no se tiene
24 conocimiento de lo resuelto. Solicita la pensión por medio del Régimen de Seguridad
25 Social, regulada la petición por discapacidad permanente con ocasión de un derrame
26 cerebral que lo ha dejado inmovilizado, siendo un adulto mayor de 77 años. En
27 consecuencia, tuvo que cerrar la oficina, por lo que la situación económica es delicada
28 al contar solo con una pensión del Poder Judicial.

29
30 **SE ACUERDA 2021-25-036 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, la nota Sr. Manuel**
31 **González Bonilla. Seis votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.**

32
33 **32.** Nota enviada por el Sr. Dennis Cabezas Badilla, mediante la cual indica: ...

34
35 *6-Sabiendo que, existe legalmente válido, el concepto de “inhibición” y entendiendo su*
36 *utilización correcta, no puedo aceptar que, ese uso se convierta en una desafortunada*
37 *práctica y que mucho menos se presente como un pretexto para hacer creer a la*
38 *ciudadanía, que esa inhibición separa a la persona que ocupa ese alto cargo, de todo*
39 *lo relativo a los casos en que se inhibe. La Fiscalía General de la República y su*
40 *autoridad superior, están bajo el marco de la unicidad jurídica, por tanto, todos los*
41 *funcionarios fiscales de ese ente, son parte integrada en la autoridad superior y*
42 *viceversa.*

43
44 *7-Por todo lo antes expresado y por las muchas reacciones ciudadanas al respecto de*
45 *este tema que, de seguro, son conocidas por Ustedes, les solicito que esta honorable*
46 *Junta Directiva se manifieste, en apego a los principios morales y éticos derivados de*
47 *la Deontología Jurídica que nos tutela en el ejercicio de nuestra digna profesión, sobre*



esta situación que hoy plantea una situación de consecuencias directas, de incalculables resultados, para nuestra Democracia y para toda nuestra Institucionalidad Pública, esta posición debería ser totalmente clara al respecto de cuál debería ser la correcta actuación de la persona que ocupa ese alto cargo, teniendo como objetivo el defender el mejor y mayor interés para el futuro de Costa Rica.

SE ACUERDA 2021-25-037 Se toma nota del oficio enviado por el Sr. Dennis Cabezas Badilla, y consideramos que el tema ya carece de interés actual. Seis votos. Responsable: Secretaría comunicar.

33. Nota enviada por el Sr. Steven Alvarado Bellido, vecino de Ciudad de Quepos, donde indica que tiene interés de participar en el Congreso Anual Nacional de Derecho Laboral, si bien es cierto la pandemia ha limitado muchas cosas el estudio virtual se ha acrecentado y los eventos presenciales escasean, pero ante esta oportunidad deseo participar en dicho congreso.

SE ACUERDA 2021-25-038 Trasladar a la Comisión de Derecho Laboral, la nota enviada por el Sr. Steven Alvarado Bellido, vecino de Ciudad de Quepos, donde externa interés de participar en el Congreso Anual Nacional de Derecho Laboral. Seis votos. Responsable: Secretaría comunicar.

34. Notas (36) suscritas por: Adriana Morera Ulate, Alex Orlando Méndez Madrigal, Alex Chaves Campos, Cinthya Salas Elizondo, Dahianna Mora Sandí, Dayana Calderón Salguero, Flor Jeannette Reyes Reyes, Francinny Pamela Carvajal Meneses, Johana Méndez Mena, Johanna Murillo Guzmán, José Pablo Trejos Molina, Juan Mata Chavarría, Julio Ramírez Pacheco, Karol Michelle Guillén Barrantes, Lucrecia Rojas Rojas, María José González Rodríguez, María José Salguero Román, María Lorena Sibaja Villalobos, María Luisa Navarro Retana, Marilyn Chinchilla Chinchilla, Mario Alberto Vargas Redondo, Mauricio Enrique Pana Solano, Merlin Zúñiga Artavia, Mónica Berger Rivas, Natalia González Jiménez, Natalia López Solano, Esteban Agüero Moreira, María Alexandra Abarca Mora, Rafael Esteban Pérez Granados, Stefanie Ramírez Monge, Susetty López Molina, Xenia Villalobos López, Yeudy Patricia Villalobos Salazar, Yuriana Ojeda Umaña, Stephannie María Villalobos Chaves, Laura Fonseca Aguilar. Sobre respuesta a las apelaciones del examen de excelencia académica.

... **"Pretensión:** Solicitamos formalmente la notificación de los recursos y se nos otorgue el porcentaje correspondiente a las preguntas impugnadas, las resoluciones y resultados individuales deben comunicarse a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Notificaciones Judiciales, ley No. 8687 del 4 de diciembre de 2008, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 20 del 29 de enero de 2009".

SE ACUERDA 2021-25-039 Se toma nota de los oficios señalados en el punto 34, por carecer de interés actual, por cuanto el Departamento Académico, ya notificó los resultados correspondientes. Seis votos. Responsable: Secretaría comunicar.

35. Correo electrónico enviado por la Sra. Colet María Aguilar Zúñiga, SETENA,



1 mediante el cual solicita pronunciamiento de si existe autorización, directriz,
2 pronunciamiento u otros donde explique la forma de autenticar o certificar documentos
3 de forma digital, ¿cuál es la forma correcta de realizar autenticaciones y certificaciones
4 de forma digital?.

5
6 **SE ACUERDA 2021-25-040 Trasladar al Departamento Legal, el correo electrónico**
7 **enviado por la Sra. Colet María Aguilar Zúñiga, SETENA, mediante el cual solicita**
8 **pronunciamiento de si existe autorización, directriz, pronunciamiento u otros**
9 **donde explique la forma de autenticar o certificar documentos de forma**
10 **digital, ¿cuál es la forma correcta de realizar autenticaciones y certificaciones de**
11 **forma digital?. Seis votos. Responsable: Departamento Legal.**
12

13 **36.** Correo electrónico enviado por el Sr. David Vásquez, mediante el cual con respecto
14 a la matrícula para el examen de incorporación, consulta *"la razón del porque ahora la*
15 *página del Colegio de Abogados aparece "por definir" situación que preocupa la poca*
16 *aclaración o el poco respeto que tiene el Colegio hacia los egresados, quisiera pensar*
17 *que solo es un detalle mínimo y que la fecha podría varias una semana o incluso dos*
18 *semanas. ..."*
19

20 **SE ACUERDA 2021-25-041 Trasladar a la Dirección Académica la nota del Sr.**
21 **David Vásquez, sobre consulta con respecto a la matrícula para el examen de**
22 **incorporación. Seis votos. Responsable: Dirección Académica.**
23

24 Al ser las diecinueve horas con cincuenta y tres minutos se reintegra a la sesión la Sra.
25 Sandra Arauz Chacón.
26

27 **37.** Correo electrónico enviado por la Sra. Blanca Salas, mediante el cual solicita: ..
28 *"posible publicación de un libro cuyo antecedente es parte de un doctorado llevado a*
29 *cabo por mi persona con beca del Colegio, por lo cual, me llenaría de orgullo que*
30 *puedan conocer esta obra. Esta obra trata la Verdad Procesal Costarricense, la forma*
31 *en que se construye y sus limitaciones. Como indiqué la obra surge por una tesis*
32 *Doctoral de mi persona en la Universidad Escuela Libre de Derecho en el año 2019,*
33 *dirigida por el Doctor Alfredo Chirino.*
34

35 *El formato revisado en primer lugar de la tesis por una filóloga fue cambiado también*
36 *por la misma filóloga (Grettel Hernández) para que quedara listo por si se publicaba*
37 *como libro. De manera que esa revisión ya está e incluso se varió las notas y suprimió*
38 *un capítulo metodológico. El prólogo fue redactado por el doctor Chirino, el cual*
39 *adjunto".*
40

41 **El Sr. Hugo Hernández Alfaro,** solicita tomar nota de que son 450 páginas y sugiere
42 realizar el análisis correspondiente de la solicitud.
43

44 **SE ACUERDA 2021-25-042 Trasladar para análisis del Consejo Editorial, el correo**
45 **electrónico enviado por la Sra. Blanca Salas, donde solicita la posible**
46 **publicación de un libro. Siete votos. Responsable: Consejo Editorial.**
47



38. Nota DAI-061-2021, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y Incorporaciones, mediante la cual presenta solicitud de reposición de título para la Licda. Laura Cristina Martínez Umanzor, incorporada el 15 de diciembre de 2009 a nuestro Colegio Profesional, bajo inscripción al Tomo XLVIII, Folio 19450. El motivo de la reposición procede por extravío.

SE ACUERDA 2021-25-043 De conformidad con la nota DAI-061-2021, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, se aprueba la solicitud de reposición de título por extravío, para la Sra. Laura Cristina Martínez Umanzor, incorporada el 15 de diciembre de 2009 bajo inscripción al Tomo XLVIII, Folio 19450. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

ARTICULO 8) INFORME DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.

8.1 El Sr. Hugo Hernández Alfaro, indica que con motivo del lamentable fallecimiento del licenciado Víctor Herrera, así como otros casos que no han llegado a ese nivel de fatalidad, varias personas han externado la posibilidad de que el Colegio firme un convenio o explorar algunas de las alianzas que ya se tiene, con alguna clínica o con INS, a fin de acceder a precios cómodos para realizar pruebas de esfuerzo a nuestros agremiados y agremiadas y de ser necesario extenderlo a sus familiares.

Al ser las veinte horas con cuatro minutos se desconecta la Sra. Ximena Martín Chacón.

La Sra. Ethel Franco Chacón, informa que precisamente por el fallecimiento de ese licenciado, se le planteo a Blue Medical, encargados del Consultorio del Colegio y en el marco de Cooperación con el INS, la posibilidad de establecer un plan para deportistas y quedaron en presentar una propuesta para el mes de julio. Añade que incluso podría ser aplicada la póliza de gastos médicos.

Se queda en espera del respectivo informe para ser sometido en Junta Directiva.

8.1.1 El Sr. Hugo Hernández Alfaro, consulta cuál es el procedimiento para las personas interesadas en presentar libros en el Colegio.

La Sra. Directora Ejecutiva, señala que siempre se trae para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta con el tema del libro.

El Sr. Hugo Hernández Alfaro, sugiere que, en el caso de las presentaciones de libros, también deben pasar para aprobación del Consejo Editorial.

SE ACUERDA 2021-25-044 Que las publicaciones de libros en el Colegio, deben ser debidamente autorizados por el Consejo Editorial. Seis votos. Responsable: Consejo Editorial.

8.2 La Sra. Rosibel Jara Velásquez, presenta nota del Sr. José Adalid Medrano,



Coordinador, Comisión de Innovación Regulatoria, mediante la cual solicita autorización para: 1. Realizar un evento virtual sobre "Redes sociales y los procesos electorales", el cual es una continuación del que se tuvo sobre "Retos para el ejercicio libertad de expresión en medios sociales". El evento se llevará a cabo el día 7 de julio a las 6:30 PM y tratará sobre los retos que están surgiendo en internet en los procesos electorales y los medios tecnológicos. Este evento estará a cargo del señor Andrés Corrales, abogado, periodista y coordinador de la sub-comisión de tecnología de nuestra comisión. Para realizar este evento requerimos: a. Un presupuesto de \$100 para pauta y/o gastos de zoom relacionados con la transmisión. b. Apoyo del personal técnico del colegio para la transmisión del evento virtual por medio de Youtube y Facebook Live.

SE ACUERDA 2021-25-045 En atención a la nota del Sr. José Adalid Medrano, Coordinador, Comisión de Innovación Regulatoria, se aprueba: -Realizar el evento virtual sobre "Redes sociales y los procesos electorales, el 07 de julio a las 6:30 pm, sobre los retos que están surgiendo en internet en los procesos electorales y los medios tecnológicos. - El presupuesto de \$100 para pauta y/o gastos de zoom relacionados con la transmisión. - Apoyo del personal técnico del colegio para la transmisión del evento virtual por medio de Youtube y Facebook Live. Seis votos. Responsable: Comisión de Innovación Regulatoria, TI.

8.3 El Sr. Carlos Villegas Méndez, informa que, en los asuntos de Fiscalía, vienen dos expedientes de caducidades por inacción de las partes, expedientes 383-17 y 448-15.

Al ser las veinte horas con diecisiete minutos se desconecta la Sra. Valeria Di Palma Carter.

ARTICULO 9) INFORME DIRECCION EJECUTIVA.

9.1 La Sra. Ethel Franco Chacón, informa que recibió solicitud de ayuda económica de la Sra. Roxana Castro Corrales, ya que según indica se vio en la necesidad de dejar trabajar, por cuanto debe estar al cuidado de sus padres.

En razón de lo anterior, somete a consideración enviar el trabajador social para que le realice un estudio.

SE ACUERDA 2021-25-046 Se autoriza a la Dirección Ejecutiva, enviar un trabajador social para el respectivo estudio del caso de la Sra. Roxana Castro Corrales. Cinco votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

9.2 La Sra. Ethel Franco Chacón, informa que se publicó en el boletín del Colegio, el que la piscina estará abierta a partir del 01 de julio y el respectivo horario.

9.3 La Sra. Ethel Franco Chacón, comenta que el Colegio obtuvo el sello de Centros de Trabajo Libres de COVID-19, otorgado por el Ministerio de Trabajo.

**ARTICULO10) ASUNTOS DE FONDO BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.****10.1 Fondo:**

10.1.1 Expediente N°: 717-19 (1). Denunciada: Licda. V. Q. R.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2021-25-047 En virtud de lo anteriormente descrito, se recomienda declarar sin lugar la presente queja seguida contra de la licenciada V. Q. R., y ordenar el archivo del expediente. Cuatro votos. Responsable: Fiscalía. Se inhibe de votar el Sr. Rafael Ángel Guillén Elizondo.

10.1.2 Expediente N°: 319-19 (1). Denunciado: Lic. José Arnulfo Lee Ajoy. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya).

SE ACUERDA 2021-25-048 Se recomienda declarar con lugar la presente denuncia en contra del licenciado José Arnulfo Lee Ajoy e imponer la sanción disciplinaria de un mes de suspensión del ejercicio de la profesión por acreditada la falta de inasistencia a audiencia, según lo establecido por los artículos 16, 82, 85 inciso a) y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, comprendiéndose la sanción impuesta por la falta disciplinaria atribuida y el antecedente disciplinario de los últimos cinco años con el que cuenta el agremiado. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.1.3 Expediente: 653-19(2). Denunciada: Licda. H. E. C. L. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Siquirres).

SE ACUERDA 2021-25-049 Declarar con lugar la denuncia se impone a la licenciada la sanción disciplinaria de amonestación privada, lo anterior de la relación de los artículos 16, y 82, 85 inciso a) y 86 del CDJMEPD. Cuatro votos. Responsable: Fiscalía. Voto en contra del Sr. Hugo Hernández Alfaro, ya que por el tema de proporcionalidad de la sanción considera que se debe aplicar 15 días de suspensión.

10.1.4 Expediente: 464-18(2). Denunciado: Lic. Frank Patrick Calvo Marc. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal de Cartago).

SE ACUERDA 2021-25-050 Declarar con lugar la denuncia se impone al licenciado la sanción disciplinaria de un mes de suspensión en el ejercicio liberal de la profesión, lo anterior de la relación de los artículos 16, y 82, 85 inciso a) y 86 del CDJMEPD. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.1.5 Expediente: 364-19(2). Denunciado: Lic. O. B. V.. Denunciante: De Oficio (Tribunal de III Circuito Judicial de Alajuela Sede San Ramón).

SE ACUERDA 2021-25-051 Declarar con lugar la denuncia se impone al licenciado la sanción disciplinaria de apercibimiento por escrito, lo anterior de la relación de



1 **los artículos 16, y 82, 85 inciso a) y 86 del CDJMEPD. Cuatro votos. Responsable:**
2 **Fiscalía. Voto en contra del Sr. Hugo Hernández Alfaro, ya que por el tema de**
3 **proporcionalidad de la sanción considera que se debe aplicar 15 días de**
4 **suspensión.**

5
6 **10.1.6** Expediente: 414-18 (2). Denunciado: Lic. L. V. P. Denunciante: De Oficio
7 (Tribunal Penal de Cartago).

8
9 **SE ACUERDA 2021-25-052 Declarar con lugar la denuncia se impone al licenciado**
10 **la sanción disciplinaria de apercibimiento por escrito, lo anterior de la relación de**
11 **los artículos 16, y 82, 85 inciso a) y 86 del CDJMEPD. Cuatro votos. Responsable:**
12 **Fiscalía. Voto en contra del Sr. Hugo Hernández Alfaro, ya que por el tema de**
13 **proporcionalidad de la sanción considera que se debe aplicar 15 días de**
14 **suspensión.**

15
16 **10.1.7** Expediente N.º: 482-17 (2) Denunciado: Lic. R. C. A.. Denunciante: Hacienda
17 del Carmen Sociedad Anónima (Daniel Orlich Arias).

18
19 **SE ACUERDA 2021-25-053 Por certeza a no existir falta disciplinaria se**
20 **recomienda declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del expediente.**
21 **Cinco votos. Responsable: Fiscalía.**

22
23 **10.1.8** Expediente N.º: 561-18 (4). Denunciada: Licda. P. T. M. M.. Denunciante: De
24 Oficio (Juzgado Penal de Desamparados).

25
26 **SE ACUERDA 2021-25-054 De conformidad con los artículos 16, y 82, 85 inciso a)**
27 **y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en**
28 **Derecho, declarar con lugar la falta al artículo 16 del Código de Deberes Jurídicos**
29 **Morales y Éticos por la inasistencia a audiencia de preliminar dispuesta por el**
30 **Juzgado Penal de Desamparados para las 10:30 horas del 29 de agosto de 2018,**
31 **e imponer a la licenciada P. M. M., la sanción disciplinaria de apercibimiento.**
32 **Cuatro votos. Responsable: Fiscalía. Voto en contra del Sr. Hugo Hernández**
33 **Alfaro, ya que por el tema de proporcionalidad de la sanción considera que se**
34 **debe aplicar 15 días de suspensión.**

35
36 **10.1.9** Expediente N.º: 469-18 (4). Denunciado: Lic. C. C. R.. Denunciante: De Oficio
37 (Juzgado Penal de Sarapiquí).

38
39 **SE ACUERDA 2021-25-055 Se recomienda declarar sin lugar el Recurso de**
40 **Revocatoria interpuesto por el licenciado C. C. R., colegiado 21316, en contra de**
41 **la Sesión ordinaria número 16-21, celebrada el veintiséis de abril de dos mil**
42 **veintiuno, acuerdo 2021-16-047 y dar por agotada la vía administrativa. Cinco**
43 **votos. Responsable: Fiscalía.**

44
45 **10.1.10** Expediente: 330-17 (4). Denunciado: Lic. G. V. O.. Denunciante: L. F. B. R..

46
47 **SE ACUERDA 2021-25-056 Por existir duda razonable y en aplicación del**



principio de inocencia, se recomienda declarar sin lugar la denuncia interpuesta por el Sr. L. F. B. R. en contra del Lic. G. V. O. y ordenar el archivo del expediente disciplinario. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.1.11 Expediente N°:104-17 (4). Denunciada: Licda. Patricia Quesada Sandoval. Denunciante: Joel Jesús Alpízar Castillo, José Bernal Valverde Pérez, Crisley Ramírez Castro, Luis Andrey Rodríguez Vásquez y José Evaristo Jiménez Vásquez.

SE ACUERDA 2021-25-057 Aprobar el beneficio de ejecución condicional al Licda. Patricia Sandoval Quesada, colegiado 14944, de la sanción impuesta de dieciocho meses de suspensión en el ejercicio liberal de la profesión de la abogacía, debiendo cumplir la agremiada con al menos doscientas ochenta y ocho horas (288 HORAS) de labor social en la Defensoría Social de Curridabat. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.1.12 Expediente 159-16 (4). Denunciado: Lic. S. C. O.. Denunciante: E. S. M..

SE ACUERDA 2021-25-058 Por existir duda razonable y en aplicación del principio de inocencia, se procede a declarar sin lugar la denuncia interpuesta por E. S. M., en contra del Lic. S. C. O. y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.1.13 Expediente N°: 357-19 (5). Denunciada: Lic. J. A. T. L.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del II Circuito Judicial de Alajuela).

SE ACUERDA 2021-25-059 Declarar sin lugar la presente denuncia y consecuentemente ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.1.14 Expediente N°: 209-19 (5). Denunciado: Lic. Álvaro Retana Carmona. Denunciante: De Oficio (Tribunal de Juicio de Heredia).

SE ACUERDA 2021-25-060 De conformidad con establecido en los artículos 16, 82, 85 inciso a) del Código de Deberes Jurídicos Morales y éticos del Profesional en Derecho, declarar con lugar la presente denuncia seguida en contra del licenciado Álvaro Retana Carmona, colegiado 9943, y de conformidad con el artículo 86 del citado código, siendo que el agremiado posee 1 antecedente disciplinario en los últimos 5 años, el cual agrava la sanción primaria, imponerle al licenciado denunciado la sanción disciplinaria de un mes de suspensión en el ejercicio profesional, por no haber asistido al debate señalado y haber dejado desprovisto de defensa al imputado, dentro de la causa penal tramitada bajo el número de expediente 14-000721-0369-PE, ante el Tribunal Penal de Juicio de Heredia. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.1.15 Expediente N°: 011-19 (5). Denunciado: Lic. Gilbert Quirós Castro. Denunciante: De Oficio (Tribunal Contencioso Administrativo).



SE ACUERDA 2021-25-061 De conformidad con establecido en los artículos 16, 82, 85 inciso a) del Código de Deberes Jurídicos Morales y éticos del Profesional en Derecho, declarar con lugar la presente denuncia seguida en contra del licenciado Gilbert Quirós Castro, colegiado 7184, y de conformidad con el artículo 86 del citado código, siendo que el agremiado posee 1 antecedente disciplinario en los últimos 5 años, el cual agrava la sanción primaria, imponerle al licenciado denunciado la sanción disciplinaria de un mes de suspensión en el ejercicio profesional, por no haber asistido a la audiencia preliminar señalada dentro del proceso de conocimiento tramitado bajo el número de expediente 18-003014-1027-CA, como era su obligación. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.1.16 Expediente N°: 672-17 B (5). Denunciado: Lic. Walter Vargas Barrantes. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2021-25-062 De conformidad con lo establecido en los artículos 10 inciso 1) párrafo segundo y 11 de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, declarar con lugar la denuncia e imponerle al Lic. Walter Vargas Barrantes, colegiado 11875, la suspensión en el ejercicio de la abogacía por todo el plazo de la Pena impuesta. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.1.17 Expediente N°: 139-16 (5). Denunciado: Lic. S. A. B.. Denunciante: Angel Good and Wise S.A (K. M. B. L.- Apoderada Generalísima).

SE ACUERDA 2021-25-063 De conformidad con establecido en los artículos 70, 82 y 85 inciso a) del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, declarar con lugar la presente denuncia seguida en contra del Lic. S. A. B., y en tal carácter imponerle la sanción disciplinaria mínima para una falta leve la cual corresponde a un apercibimiento por escrito, al haber incurrido en la falta de haberse presentado durante la ejecución de un desalojo como juez ejecutor cuando en realidad no lo era. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.1.18 Expediente N°: 611-19 (6). Denunciado: Lic. A. Ch. N.. Denunciante: F. A. B..

SE ACUERDA 2021-25-064 Declarar sin lugar la presente denuncia seguida en contra del licenciado A. Ch. N., y, en consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.1.19 Expediente N°: 154-19 (6). Denunciado: Lic. M. G. B.. Denunciante: Y. S. V..

SE ACUERDA 2021-25-065 Declarar sin lugar la presente denuncia seguida en contra del licenciado M. G. B., y, en consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.1.20 Expediente N°: 077-19 (6). Denunciado: Lic. Andrés Pérez González. Denunciante: María del Rocío Sibaja González.



SE ACUERDA 2021-25-066 Confirmar lo resuelto por el órgano director del procedimiento y declarar sin lugar el recurso de apelación en contra del rechazo de la Actividad Procesal Defectuosa planteada por la licenciada Monserrat Alfaro Valenciano, apoderada administrativa del licenciado Andrés Pérez González. Por el fondo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14, 32, 34, 39, 82, 83 inciso a), 85 incisos a) y b), y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara parcialmente con lugar la presente denuncia seguida en contra del licenciado Andrés Pérez González, colegiado 4263, y en tal carácter se le impone la sanción disciplinaria de tres meses de suspensión en el ejercicio de la profesión. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.1.21 Expediente N°: 677-18 (6). Denunciado: Lic. F. J. P.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal de Juicio de Heredia).

SE ACUERDA 2021-25-067 Declarar sin lugar la presente denuncia seguida en contra del licenciado F. J. P., y, ordenar consecuentemente el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.1.22 Expediente N°: 632-18 (6). Denunciado: Lic. J. G. C. Ch.. Denunciante: J. M. M. E..

SE ACUERDA 2021-25-068 Declarar sin lugar la presente denuncia seguida contra del licenciado J. G. C. Ch., y, en consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.1.23 Expediente N°: 432-18 (6). Denunciado: Lic. L. F. Z. P.. Denunciante: D. Ch. R..

SE ACUERDA 2021-25-069 Declarar sin lugar la presente denuncia seguida contra del licenciado L. F. Z. P., y, en consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.2 ASUNTOS BREVES:

10.2.1 Expediente N°: 262-21 (1). Denunciada: Licda. S. S. M.. Denunciante: B. V. M..

SE ACUERDA 2021-25-070 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se recomienda rechazar de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por la denunciante B. V. M., en contra de la Licda. S. S. M., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.2.2 Expediente N°: 247-21 (1). Denunciado: Lic. L. A. V. A.. Denunciante: Y. C. B..

SE ACUERDA 2021-25-071 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se recomienda rechazar de plano la denuncia interpuesta por la denunciante Y. C. B., en contra del Lic. L. A.



1 **V. A., carné 17823 y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Cinco**
2 **votos. Responsable: Fiscalía.**

3
4 **10.2.3 Expediente N°: 217-21 (1). Denunciado: Lic. G. A. G.A.. Denunciante: B. H. A..**

5
6 **SE ACUERDA 2021-25-072 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292**
7 **inciso 3) de Ley General de Administración Pública se recomienda rechazar de**
8 **plano por prevención extemporánea la denuncia interpuesta por del denunciante**
9 **B. H. A., en contra del Lic. G. A. G. A., y en consecuencia se ordena el archivo del**
10 **expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.**

11
12 **10.2.4 Expediente N°: 117-21 (1). Denunciado: Lic. J. L. U. H.. Denunciante: J. D. Q.**
13 **D..**

14
15 **SE ACUERDA 2021-25-073 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292**
16 **inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano por**
17 **prevención no cumplida la denuncia interpuesta por el quejoso J. D. Q. D., en**
18 **contra del licenciado J. L. U. H., en consecuencia ordenar el archivo del**
19 **expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.**

20
21 **10.2.5 Expediente N°: 542-20 (1). Denunciada: Licda. C. S. Z.. Denunciante: L. B..**

22
23 **SE ACUERDA 2021-25-074 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292**
24 **inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano por**
25 **prevención no cumplida la denuncia interpuesta por el denunciante L. B., en**
26 **contra de la licenciada C. S. Z., y en consecuencia ordenar el archivo del**
27 **expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.**

28
29 **10.2.6 Expediente N°: 317-20 (1). Denunciado: Lic. C. L. L.. Denunciante: J. de L. B..**

30
31 **SE ACUERDA 2021-25-075 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292**
32 **inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano por**
33 **prevención no cumplida la denuncia interpuesta por el denunciante J. de L. B., en**
34 **contra del Lic. C. L. L., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente.**
35 **Cinco votos. Responsable: Fiscalía.**

36
37 **10.2.7 Expediente N°: 098-20 (2). Denunciado: Lic. D. E. S. M.. Denunciante: De**
38 **Oficio (Poder Judicial Administrativo Regional de Heredia).**

39
40 **SE ACUERDA 2021-25-076 Declarar sin lugar el presente recurso de apelación**
41 **interpuesto por el licenciado D. E. S. M. y ordenar la continuación de los**
42 **procedimientos. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.**

43
44 **10.2.8 Expediente N°: 289-19 (2). Denunciada: Licda. Y. V. G. S.. Denunciante: C. M.**
45 **R. V..**

46
47 **SE ACUERDA 2021-25-077 Declarar sin lugar el presente recurso de apelación**



1 **interpuesto por la licenciada Y. V. G. S. y ordenar la continuación de los**
2 **procedimientos. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.**

3
4 **10.2.9** Expediente N°: 233-19 (2) Denunciado: Lic. J. B. M. F.. Denunciante: De Oficio
5 (Fiscalía de Atenas).
6

7 **SE ACUERDA 2021-25-078 Declarar sin lugar el presente recurso de revocatoria,**
8 **interpuesto por el licenciado J. B. M. F., confirmar el rechazo de declaratoria de**
9 **caducidad dictada mediante sesión ordinaria número 18-21, celebrada el 10 de**
10 **mayo del 2021, acuerdo 2021-18-07621-15-053. Cinco votos. Responsable:**
11 **Fiscalía.**

12
13 **10.2.10** Expediente: 383-17 A (2). Denunciado: Lic. G. V. C.. Denunciante: R. D. B..
14

15 **SE ACUERDA 2021-25-079 Con base en el artículo 340 de la Ley General de la**
16 **Administración Pública y el numeral 57.1 del Código Procesal Civil, declarar la**
17 **caducidad del presente procedimiento administrativo disciplinario y ordenar el**
18 **archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.**
19

20 **10.2.11** Expediente N°: 049-21 (4). Denunciado: Lic. J. M. M.. Denunciante: J. W. A. L..
21

22 **SE ACUERDA 2021-25-080 Se recomienda homologar el acuerdo conciliatorio y**
23 **ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.**
24

25 **10.2.12** Expediente N° 030-21 (5). Denunciado: Lic. R. A. M. C.. Denunciante: T. P. P.
26 L..
27

28 **SE ACUERDA 2021-25-081 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley**
29 **General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia interpuesta**
30 **por la señora TPPL en contra del licenciado RAMC y en consecuencia ordenar el**
31 **archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.**
32

33 **10.2.13** Expediente N°: 025-21 (5). Denunciada: Licda. J. M. A. S.. Denunciante: A.
34 T. Z. S..
35

36 **SE ACUERDA 2021-25-082 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley**
37 **General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia y en**
38 **consecuencia ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable:**
39 **Fiscalía.**
40

41 **10.2.14** Expediente N° 020-21 (5). Denunciada: Lic. M. R. M.. Denunciante: I. V. S.
42 S..
43

44 **SE ACUERDA 2021-25-083 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley**
45 **General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia interpuesta**
46 **por la señora IVSS en contra del licenciado MRM y en consecuencia ordenar el**
47 **archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.**



1 **10.2.15** Expediente N°: 015-21 (5). Denunciada: Licda. Y. S. Ch.. Denunciante:
2 W.C. S..
3

4 **SE ACUERDA 2021-25-084 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley**
5 **General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia interpuesta**
6 **por el señor WCS en contra de la licenciada YSC y en consecuencia ordenar el**
7 **archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.**
8

9 **10.2.16** Expediente N° 515-20 (5). Denunciado: Lic. Y. C. F.. Denunciante: C. E.M.
10 M..
11

12 **SE ACUERDA 2021-25-085 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley**
13 **General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia interpuesta**
14 **por el señor CEMM en contra del licenciado YCF y en consecuencia ordenar el**
15 **archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.**
16

17 **10.2.17** Expediente N°: 150-20 (4). Denunciado: Lic. P. E. O.. Denunciante: B. R.Z..
18

19 **SE ACUERDA 2021-25-086 Ordenar el archivo definitivo del expediente seguido**
20 **en contra de la Licenciado P. E. O. debido al fallecimiento de este y así mismo se**
21 **ordena el archivo de cualquier otra causa que en el futuro se presente contra**
22 **dicha profesional, sin previo acuerdo que así lo ordene, teniendo como base el**
23 **que aquí se adopta. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.**
24

25 **10.2.18** Expediente N°: 448-15 (5). Denunciado: Lic. L. F. R. A.. Denunciantes: De
26 Oficio (Juzgado de Familia del I Circuito Judicial de Zona Sur).
27

28 **SE ACUERDA 2021-25-087 De conformidad con el artículo 340 de la Ley General**
29 **de Administración Pública, declarar con lugar la excepción de caducidad alegada**
30 **por el agremiado aquí denunciando y ordenar el archivo del expediente. Cinco**
31 **votos. Responsable: Fiscalía.**
32

33 **10.2.19** Expediente No: 231-21 (6). Denunciado: Lic. D. A. D. R.. Denunciante: M.J. M..
34

35 **SE ACUERDA 2021-25-088 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292**
36 **inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, declarar la**
37 **incompetencia y testimoniar piezas para ante el Juzgado Notarial, para que,**
38 **conforme al procedimiento dispuesto por dicha Autoridad Judicial, se proceda a**
39 **investigar los hechos denunciados; y, en consecuencia, se ordena el archivo**
40 **definitivo del presente asunto establecido en contra del licenciado D. A. D. R..**
41 **Cinco votos. Responsable: Fiscalía.**
42

43 **10.2.20** Expediente NO: 541-20 (6). Denunciada: Licda. M. A. F.. Denunciante: De
44 Oficio (Juzgado Penal de San Joaquín de Flores).
45

46 **SE ACUERDA 2021-25-089 De conformidad con los artículos 284, 292 inciso 1 y 3)**
47 **y 293 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano**



la denuncia comunicada de oficio por parte del Juzgado Penal de San Joaquín de Flores, en contra de la licenciada M. A. F., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.2.21 Expediente No. 036-20 (6). Denunciada: Licda. M. M. C. S.. Denunciante: A. N. Ch. D..

SE ACUERDA 2021-25-090 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley General de la Administración Pública se avoca el conocimiento del presente asunto y se acuerda rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Licda. M. M. C. S., y ordenar continuar con la normal prosecución del presente procedimiento disciplinario hasta su fenecimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.2.22 Expediente N° 702-18 (6). Denunciado: Lic. Hugo Francisco Velásquez Castro. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2021-25-091 Ordenar la medida cautelar de suspensión en el ejercicio profesional del licenciado Hugo Francisco Velásquez Castro, carné 5945, hasta tanto se revoque o confirme la medida cautelar, o hasta el dictado del acto final. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.2.23 Expediente N°: 182-17 (6). Denunciado: Lic. Enio Dino Blando Valverde. Denunciante: Evelyn María Díaz Abarca.

SE ACUERDA 2021-25-092 Concederle al licenciado Enio Dino Blando Valverde, colegiado 20141, el beneficio de ejecución condicional de la sanción. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.3 TRASLADOS:

10.3.1 Expediente: 292-21 (1). Denunciado: Lic. R. R. R.. Denunciante: De Oficio (Delegación Policial de Oreamuno).

SE ACUERDA 2021-25-093 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.3.2 Expediente: 163-21 (2). Denunciada: Licda. K. L. M. M.. Denunciante: Á.M.V..

SE ACUERDA 2021-25-094 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10.3.3 Expediente: 113-21 (2). Denunciada: Licda. H. de los Á. G. M.. Denunciante: M. G. P..

SE ACUERDA 2021-25-095 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.



1 **10.3.4** Expediente: 190-21 (5). Denunciado: Lic. R. A. A. C.. Denunciante: A. C. M.B..
2

3 ***SE ACUERDA 2021-25-096 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar***
4 ***procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.***
5

6 **10.3.5** Expediente: 430-20 (5). Denunciado: Lic. C. Z. Ch.. Denunciante: B. de J. S.
7 B..
8

9 ***SE ACUERDA 2021-25-097 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar***
10 ***procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.***
11

12 Al ser las veinte horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.
13
14
15
16

17
18 **Lic. Álvaro Sánchez González**
19 **Presidente**
20

Licda. Rosibel Jara Velásquez
Prosecretaria

21 **Votos en contra acuerdos:**
22

23 ***2021-25-049***

24 ***2021-25-051***

25 ***2021-25-052***

26 ***2021-25-054***
27
28

29 **Sr. Hugo Hernández Alfaro**
30